

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 235/25

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### MEDIDAS TRIBUTARIAS ADOPTADAS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO 1390 DE 2025

Nos permitimos informar que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1474 del 29 de diciembre de 2025 *“Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al Estado de Emergencia declarado por el Decreto 1390 de 2025”*.

Es de resaltar que las medidas en comento se resumen en los siguientes temas:

- Impuesto sobre las ventas (IVA) en los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet en el territorio nacional o desde el exterior
- Exclusion del IVA por concepto de trafico postal, envios urgentes o envios de entrega rapida.
- Impuesto al patrimonio
- Puntos adicionales en la tarifa del impuesto sobre la renta para el sector financiero
- Impuesto especial para la estabilidad fiscal
- Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares
- Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado
- Reduccion transitoria de sanciones e intereses moratorios para los sujetos de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias administrados por la Unidad Administrativa Especial Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

- Reducción transitoria de sanciones e intereses moratorios por omisión o corrección de declaraciones tributarias, aduaneras, cambiarias y obligaciones formales
- Aplicación transitoria por incumplimiento de obligaciones formales
- Conciliación contencioso-administrativa en materia tributaria, aduanera y cambiaria
- Impuesto complementario de normalización tributaria

Anexos: [Decreto 1390 del 22 de diciembre de 2025](#)  
[Decreto 1474 del 29 de diciembre de 2025](#)

**SÍGUENOS EN “X” (@OrozcoAsociados)**

**FAO**  
**31 de diciembre de 2025**